

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA-

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y DE LOS SERVICIOS DE HOSTING MULTIDOMINIO, ESPACIO Y TRANSFERENCIA LIMITADA PARA UN (1) AÑO, SEGÚN SEAN REQUERIDOS POR LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto-Ley 019 de 2012 determina que *"La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas."*

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto-Ley preceptúa que *"(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."*

Que nuestra institución en aras de garantizar la transparencia en los procesos de contratación, adecuo el manual de contratación según Resolución No. 0119 del 10 de marzo del 2017; por ende, en los procesos adelantados se deben aplicar, acatar y ceñirse a los procedimientos de selección allí señalados respectivamente.



Que para el año 2019, la Entidad adquirió 20 suscripciones de G-SUITE, las cuales le permitía en su momento conectar a veinte (20) usuarios con cuentas de correo y servicios de ofimática, sin embargo, a través de los años la cantidad de procesos y servicios institucionales han requerido un aumento en el número de las cuentas de correo electrónico, las cuales a la fecha se encuentra en un número de treinta (30) licencias para usuarios diferentes y correspondientes a las cuentas de los funcionarios vinculados y/o adscritos y propiamente establecidos por la entidad, con los que se adelantan funciones misionales y administrativas, en procesos tales como atención al ciudadano, info@esebarrancabermeja.gov.co, notificacionesjuridicas@esebarrancabermeja.gov.co, y a través de cuentas para el dominio completo en las diferentes dependencias con extensión "@esebarrancabermeja.gov.co"; que de no contarse con ellas no sería posible cumplir con los procesos institucionales y las labores que cumplen estos usuarios que aun cuando algunos no son funcionarios de planta sino que se encuentran vinculados por otras modalidades jurídicas, adelantando labores de tipo misional y administrativo en la E.S.E BARRANCABERMEJA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La E.S.E BARRANCABERMEJA como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876 de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. *Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*

- a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
- b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
- c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
- d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
- e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
- f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.*

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, ante lo cual es preciso que la E.S.E BARRANCABERMEJA propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE BARRANCABERMEJA; de aquí que la Entidad, a través de su este orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de obras, servicios y fomento a la eficiencia lo que constituye una parte fundamental del Plan, todo dirigido a la consecución de sus fines. La celebración de contratos se convierte en el

instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física

En la actualidad la empresa social del estado posee una planta de equipos de cómputo y de servidores, los cuales son necesarios para la gestión y almacenamiento de la información que se genera y almacena por parte de las diferentes dependencias con que se cuenta tanto en los centros de salud urbanos y rurales como en la sede administrativa de la institución respectivamente, la que es y resulta muy valiosa, debiéndose utilizar un método de protección contra infecciones o intrusos que pretendan obtenerla o destruirla, ya que estos son la causa principal de la pérdida de la información y del mal funcionamiento de los equipos de cómputo; por lo tanto sin una herramienta de protección contra los virus, dichos equipos no tienen la capacidad de remover los virus que puedan llegar a ingresar o detectarse por el sistema, dejándolos junto a la red completamente vulnerable a ataques tales como:

- Emails infectados, con anexos ejecutables peligrosos cuando son ejecutados.
- Sitios webs en internet infectados que lo llevan a descargar un código malicioso en los computadores, denominado Worms.
- Documentos de oficina, como Word y Excel, con Macros que atacan al Sistema Operativo.
- Spyware introducido por los virus para espiar datos personales. Algunos antivirus también detectan Spyware.
- Ser afectado por un virus informático puede traer consecuencias gravísimas, dependiendo de la información que guarda en el computador de la empresa.

En virtud de lo anterior, los efectos más comunes ante una infección son:

- Perder datos importantes que no fueron guardados en un Backup.
- El computador funciona muy lento o es imposible utilizar.
- Fraudes y robo de datos personales, que son enviados a otros computadores. Uno de los ejemplos más frecuentes es el robo del número de la tarjeta de crédito.
- Robo de identidad, donde su computadora podría ser utilizada por hackers para ejecutar ataques a otras computadoras.

Por lo tanto, la utilización de un antivirus es fundamental hoy día para que se pueda recorrer la web, leer e-mail y abrir documentos de trabajo que se reciben y generan por las diferentes dependencias misionales y operativas que se encuentran en la E.S.E BARRANCABERMEJA, sin la preocupación de ser alcanzados por un ataque que nos destruya los datos o la información misma ya que al contar con las respectivos software o licencia, se podrán remover los virus a medida que estos van apareciendo, así como su detección en la misma medida.

De otra parte, a través del documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010 declara la importancia estructural la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital en Colombia y exhorta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a formular los lineamientos de política que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno Digital.

Que el Decreto No. 1078 de 2015, compilo el Decreto No. 2573 de 2014, en su Título 9 de "Políticas y Lineamientos de Tecnologías de la Información", Capítulo 1 "de la Estrategia de Gobierno Digital", y en su artículo. 2.2.9.1.1.2 establece que son sujetos obligados de la Estrategia Gobierno Digital, son todos aquellos organismos y entidades que conforman la administración pública y todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

**SERVICIOS DE SALUD
DE BAJA COMPLEJIDAD**

NIT No. 829.001.846-6

Código Prestador 6808100707

administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado Colombiano en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998.

Que la Dirección de Gobierno Digital con su servicio de GOV.CO-Territoriales, diseña, desarrolla, implementa, pone en marcha y mantiene soluciones tecnológicas que impulsan la ejecución de la Estrategia de Gobierno Digital; dentro de las que se cuentan como disponibles para las entidades territoriales están: • Plataformas informativas (sitios Web) • Canales de comunicación por medios electrónicos (Correos electrónicos para las entidades), entre otros.

Por lo anterior, la ESE BARRANCABERMEJA ha puesto a disposición de entidades de vigilancia y control, de otras entidades públicas y la ciudadanía u otros usuarios en general, canales de comunicación por medios electrónicos que permiten la comunicación con la entidad y sus diferentes dependencias, entre los que cuenta con la página web correos electrónicos institucionales que tiene como extensión de dominio "@esebarrancabermeja.gov.co", los cuales se deben seguir expandir a otras dependencias en aras de las garantías propias del servicio público que se brinda y se tiene a cargo por la entidad.

De todo lo anterior, resulta concluir dada la relevancia, e importancia para la ESE BARRANCABERMEJA, que se adelante un proceso de contratación para que a través de una persona natural o jurídica con la capacidad, experiencia e idoneidad, se adelante el suministro de las licencias de antivirus para los diferentes equipos de cómputo con que se cuenta en sus instalaciones y dependencias, así como para que a través de esta misma se pueda contar con el servicio de hosting multidominio con dominios, espacio, transferencia limitada, alojamiento para cinco (5) cuentas de correo electrónico institucional de extensión "@esebarrancabermeja.gov.co" que se requieren por dependencias específicas de la entidad, quienes deben contar con dicho medio y forma de interacción y comunicación en razón de sus actividades desarrolladas las que integran y hacen parte del ejercicio de aquellas institucionales y misionales propiamente, junto a pueda igualmente contarse con una mayor capacidad de almacenamiento o alojamiento de información web o en línea para el proceso de gestión documental de la entidad, con lo cual permita poder contra allí con la digitalización de historias clínicas que se generan de los usuarios en razón de los servicios de salud que se les brindan como parte de los compromisos relacionados con el objeto principal de la empresa; todo lo anterior con una vigencia de un (1) año, a fin de poder así salvaguardar, consolidar, conservar y contar con los mecanismo y medios para disponer de la información existente y generada respectivamente.

2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar un procedimiento de selección y contratación, para que se suscriba y ejecute un contrato de suministros, a través del cual la entidad cuente con vigencia de un (1) año, tanto de las licencias antivirus que se requieran para los diferentes equipos de cómputo que se encuentran en todas sus instalaciones y dependencias, así como de los servicios de hosting multidominio con dominios, espacio, transferencia limitada, alojamiento de cinco (5) cuentas de correo electrónico institucional de extensión "@esebarrancabermeja.gov.co", y de una mayor capacidad de alojamiento de información web o en línea para poder almacenar allí la digitalización de historias clínicas dentro del proceso de gestión documental de la entidad; con lo que permita a la E.S.E BARRANCABERMEJA así salvaguardar, consolidar, conservar y mantener la información con que se cuenta y se genera día a día, a más de poder dar continuidad a la comunicación electrónica de los funcionarios, dependencias y personal de apoyo que adelantan los diferentes procesos y procedimientos misionales y administrativos de carácter institucional respectivamente.

En virtud de lo anterior, a la entidad se deberá entregar en cumplimiento del objeto contractual, conforme a las siguientes características así:



ITEM	CANTIDAD
Antivirus McAfee MVISION Protect Standard	200
Hosting de Correo Electrónico GSuite 1 cuenta/año (Anteriormente Google Apps for Work 30 GB de espacio (<i>gmail, meets, drive, docs, Sheets, Slides, Sites, Form</i>))	5
Alojamiento Web adicional 1TB Google (Workspace GSuite) x año.	1

3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En desarrollo de la necesidad y requerimiento establecido a través de presente estudio, así como a su forma de satisfacción, EL CONTRATISTA debe manifestar conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las obligaciones señaladas, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad, además de las obligaciones y derechos contemplados en nuestra normatividad vigente; por ende **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente con la E.S.E BARRANCABERMEJA a suministrar cada uno de los elementos, conforme a las siguientes características y anotaciones que se describen a continuación, así:

ITEM	PRECIO	CANTIDAD	DESCUENTO	SUBTOTAL
Antivirus McAfee MVISION Protect Standard	\$95.900	200	30%	\$13.426.000
Hosting de Correo Electrónico GSuite 1 cuenta/año (Anteriormente Google Apps for Work 30 GB de espacio (<i>gmail, meets, drive, docs, Sheets, Slides, Sites, Form</i>))	\$469.000	5	0%	\$2.345.000
Alojamiento Web adicional 1TB Google (Workspace GSuite) x año.	\$929.000	1	0%	\$929.000
Subtotal				\$22.454.000
Descuento				\$5.754.000
Subtotal				\$16.700.000
IVA				\$0
TOTAL				\$16.700.000

Además deberá en desarrollo de cada una de los elementos a suministrarse, realizar lo siguiente así:

RESPECTO DE LA LICENCIAS ANTIVIRUS:

1. Incluir consola centralizada y 2 horas de capacitación al personal encargado para el correcto funcionamiento de las licencias, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
2. EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega las licencias con vigencia de un (1) año; así como todas con las condiciones de optimización y de seguridad que garanticen su funcionamiento y perfecto estado respectivo.

RESPECTO DEL HOSTING DE CORREO ELECTRÓNICO Y EL ALOJAMIENTO WEB

3. Servicio de correo electrónico institucional: Buzones de cinco (5) cuentas correo electrónico de 30GB de espacio por cuenta durante un año, administración de la bandeja de entrada, calendario, contactos, video conferencia y llamadas de voz, mensajería segura para los equipos, controles de seguridad y administración, creación de documentos, hojas de cálculo y presentaciones (*Gmail, Meets, Drive, Docs, Sheets, Slide, Sites, form*). A continuación, se relacionan las cuentas de correo electrónico para la prestación del servicio:

- a. vacunacion@esebarrancabermeja.gov.co
- b. presupuesto@esebarrancabermeja.gov.co
- c. auxiliar@esebarrancabermeja.gov.co
- d. farmacia@esebarrancabermeja.gov.co



e. laboratorio@esebarrancabermeja.gov.co

4. EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega del espacio de alojamiento web con una capacidad de 1 TB y con una vigencia de un (1) año; así como todas con las condiciones de optimización y de seguridad que garanticen su funcionamiento y perfecto estado respectivo.

DE LAS OBLIGACIONES COMUNES

5. En caso de ser devueltos los elementos por inconsistencias en su calidad, estos deberán ser cambiados dentro de las 12 horas siguientes a la entrega.
6. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del objeto contratado.
7. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer pronta y efectivas alternativas de solución.
8. Responder por la seguridad y confidencialidad de la información que se aloje en el servicio de hosting y a guardar en completa reserva y el lugar seguro las claves que se le proporcionen con el fin de impedir el acceso a terceros no autorizados.
9. Responder por el mantenimiento y creación de las copias de seguridad sobre los contenidos e información que se aloje en el servicio.

DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

10. EL CONTRATISTA se responsabiliza de realizar todas las actuaciones que le sean requeridas con la diligencia meritoria para el debido cumplimiento del suministro.
11. Presentar los soportes requeridos para el pago como: a) Copia del contrato suscrito con la ESE BARRANCABERMEJA. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Registro Presupuestal. b) Factura original y copia donde se observe la firma de quien entrega, además de especificar las cantidades. Tipo de producto. Presentación. Valor unitario, valor IVA y valor total.
12. Cumplir con todo lo estipulado en el contrato.
13. Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E BARRANCABERMEJA realice a través de su supervisor, además atender sus recomendaciones.
14. Presentar cuenta de cobro o factura anexando pagos de seguridad social integral (salud y pensión), presentar informe del suministro cuando la Entidad se lo requiera al contratista.
15. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
16. Responder por la buena calidad del objeto contratado.
17. Responder por cualquier deterioro patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre de toda responsabilidad a la ESEB.
18. Realizar el pago de impuestos, estampillas y demás gravámenes si a ellos hubiere lugar.
19. Las demás inherentes al desarrollo del objeto del contrato.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y DE LOS SERVICIOS DE HOSTING MULTIDOMINIO, ESPACIO Y TRANSFERENCIA LIMITADA PARA UN (1) AÑO, SEGÚN SEAN REQUERIDOS POR LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrarse se acuerda en la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$16.700.000,00) M/CTE.**

Para efectos de la determinación del valor a contratar, este se estableció previa cotización del mercado a proveedor del tipo de bienes y servicios que corresponden al objeto a contratarse, según las especificaciones del mismo y sus obligaciones respectivas; así como al promedio histórico de los contratos suscritos en vigencias anteriores por al E.S.E BARRANCABERMEJA.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, pagará el valor del contrato mediante un acta final y liquidación según y conforme a las actividades realizadas, una vez recibidas a satisfacción conforme al objeto contractual, la cual se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor; certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y al cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 22-00947 de fecha trece (13) de Diciembre del 2022, con cargo a los Códigos Presupuestales: (i) GF-2020200-103, Rubro: Gastos de Computador, y (ii) GF-2010200-05, Rubro: Comunicaciones y Transportes, de la presente vigencia fiscal año 2022 respectivamente; expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

6. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por la naturaleza y cuantía del presente proceso contractual, y según lo descrito en el artículo 64 de la Resolución No. 119 del 10 de marzo del 2017 (*por la cual se adecua el manual interno de contratación de la E.S.E BARRANCABERMEJA*); no se exigirá la constitución de garantías por parte de EL CONTRATISTA.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo por contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en resolución 119 del 10 de marzo del 2017 (manual interno de contratación), que nos menciona:

ARTÍCULO 32. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: *Conforme al artículo 7º del Estatuto de Contratación, la E.S.E.B. adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:*

CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor de MÍNIMA cuantía que se aplica cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la E.S.E.B. hasta los ciento veinte (120) SMLMV, según lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el presente Manual.*

ARTÍCULO 33. LA CONTRATACIÓN DIRECTA.- Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA:

2.1. Según la cuantía. Mínima Cuantía Invitación Directa: Son los actos contractuales que celebre la E.S.E.B., por valor hasta de ciento veinte (120) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Por esta modalidad se incluirán los procesos contractuales que no tengan la naturaleza que se han previsto en las causales anteriores, los cuáles también se someterán a la Contratación Directa.

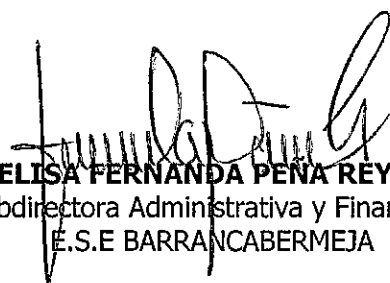
8. CODIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43233205	SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TRANSACCIONES Y PROTECCIÓN ANTIVIRUS
43233501	SOFTWARE DE CORREO ELECTRONICO
81112105	SERVICIO DE HOSPEDAJE DE OPERACIONES WEB

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la Empresa Social del Estado Barrancabermeja debe contratar por la modalidad de contratación directa, un contrato para el **SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y DE LOS SERVICIOS DE HOSTING MULTIDOMINIO, ESPACIO Y TRANSFERENCIA LIMITADA PARA UN (1) AÑO, SEGÚN SEAN REQUERIDOS POR LA E.S.E BARRANCABERMEJA;** con lo que permita la salvaguarda, consolidación, conservación y mantenimiento de la información con que se cuenta y se genera día a día, a más de poder dar continuidad a la comunicación electrónica de los funcionarios, dependencias y personal de apoyo que adelantan los diferentes procesos y procedimientos misionales y administrativos de carácter institucional respectivamente, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias y en consideración a la cuantía.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los catorce (14) días del mes de Diciembre del 2022.



ELISA FERNANDA PEÑA REYES
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E BARRANCABERMEJA

Revisó: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza - Abogado Asesor Externo para Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA